



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : MARTHA CECILIA POLANCO ARAUJO
DEMANDADO : SANDRA MILENA ORTIZ PERDOMO.
Radicación : 2021-0016

I.- ASUNTO

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, respecto de la corrección del auto del 01 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en virtud de que se incurrió en error por alteración de la palabras dado que el nombre de la demandada es MARTHA CECILIA POLANCO ARAUJO y no MARTHA CECILIA POLANCO CASTELLANOS como se dispuso.

II.- CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso toda providencia puede ser corregida por el juez de oficio o a solicitud de parte mediante auto y en cualquier tiempo, cuando se haya incurrido en error puramente aritmético o por omisión o cambio o alteración de palabras siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Bajo la égida de dicha preceptiva resulta procedente la corrección del auto 01 de febrero de 2021 concerniente al nombre de la parte demandante.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el auto de fecha 01 de febrero de 2021, conforme a lo motivado, en consecuencia quedará así:

SEGUNDO.- librar mandamiento de pago ejecutivo a favor de MARTHA CECILIA POLANCO ARAUJO. y en contra de SANDRA MILENA ORTIZ PERDOMO, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:



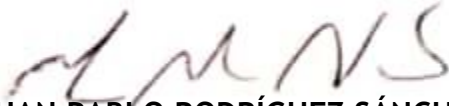
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

TERCERO.-Dejar incólume los restantes numerales del mismo proveído


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ